



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PREPUBLICACIÓN SBS

Lima,

Resolución S.B.S.

Nº - 2010

***El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus respectivas leyes modificatorias, en adelante Ley General, establece en sus artículos 311° y siguientes el régimen de las inversiones que respaldan las reservas técnicas, el patrimonio mínimo de solvencia y el fondo de garantía de las empresas de seguros y/o reaseguros;

Que, la Superintendencia aprobó el Reglamento de las inversiones elegibles de las empresas de seguros, mediante Resolución SBS N° 039-2002 del 16 de enero de 2002, el que estableció las características que debían cumplir las inversiones para ser consideradas elegibles para la cobertura de las obligaciones señaladas en la Ley General;

Que, resulta necesario ampliar el límite de inversión en bonos empresariales a fin de ampliar la capacidad de las empresas de seguros, tanto las del ramo de vida como las de ramos generales, de invertir en instrumentos representativos de deuda y contribuir a una adecuada gestión de sus inversiones, con el objeto de respaldar las obligaciones técnicas contraídas;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general respecto a las propuestas de modificación de la normativa aplicable a las empresas de seguros, se dispuso la pre publicación del proyecto de resolución que aprueba la ampliación del límite de inversión descrito en el considerando anterior en el portal electrónico de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Estando a lo opinado por las Superintendencias Adjuntas de Seguros, de Riesgos, de Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7, 9 y 13 del artículo 349° de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el literal f) del artículo 5° del Reglamento de las inversiones elegibles de las empresas de seguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 039-2002, de acuerdo al texto siguiente:

"Límites por rubro
Artículo 5°.-

...

<i>Literal del artículo 4°</i>	<i>Inversión elegible</i>	<i>Límite en empresas de ramos generales</i>	<i>Límite en empresas de vida⁽¹⁾</i>	<i>Base de cálculo</i>
f)	Bonos empresariales	75%	75%	Obligaciones técnicas"

"

Artículo Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIPE TAM FOX
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones